



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Deportes.— Orden de 18 de octubre de 1994, por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños para el Curso 1994/95 4267

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Concentración parcelaria.— Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Plasenzuela (Cáceres) 4277

Concentración parcelaria.— Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Morcillo (Cáceres) 4277

Concentración parcelaria.— Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Acedera II (Badajoz) 4278

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005654-000000 4278

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005686-000000 4279

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 20 de octubre de 1994, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación

forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Santa María» 4280

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Minas.— Anuncio de 3 de octubre de 1994, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Gamal», n.º 9.883 4289

Expropiaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 1994, por el que se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes para instalación de una línea aérea A.T. de 45 KV. «ETD. Alburquerque - ETD. Valencia de Alcántara» 4289

Concursos.— Anuncio de 26 de octubre de 1994, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de la realización de material impreso de publicidad turística 4290

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de reforestación de 35 Has. de la finca «El Badén» del término municipal de Villar del Rey» 4290

Medio Ambiente.— Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de repoblación con encina en 33 Has. de la finca «Retazos» del término municipal de Santiago del Campo 4290

Concursos.— Resolución de 25 de octubre de

1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia Concurso con Admisión Previa para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las Obras «Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de San Marcos» 4291

Consejería de Bienestar Social

Concursos.— Anuncio de 27 de octubre de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 2.800 D.I.U. para los C.O.P.F. dependientes de la Consejería de Bienestar Social» 4291

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Concursos.— Anuncio de 17 de octubre de 1994, sobre concurso para la adjudicación de una obra 4292

Concursos.— Anuncio de 24 de octubre de 1994, de corrección de errores al anuncio de 6 de octubre de 1994, por el que se anuncia a pública licitación, por el sistema de concurso, la adjudicación de determinadas obras 4293

Excmo. Ayuntamiento de Aljicén

Urbanismo.— Anuncio de 7 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano 4293

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 11 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 44 del P.G.O.U. 4293

Urbanismo.— Anuncio de 25 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de una modificación puntual al P.G.O.U. 4294

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Convocatoria.— Anuncio de 3 de octubre de 1994, sobre convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local 4294

Excmo. Ayuntamiento de Almaraz

Adjudicación.— Anuncio de 5 de octubre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación de una obra 4299

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de octubre de 1994, por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños para el Curso 1994/95.

Los Juegos Deportivos Extremeños tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para las personas en edad escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar son promovidos por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dentro del marco de las políticas deportiva y educativa de la Comunidad Autónoma.

La convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del Deporte Base, a la convivencia de los escolares extremeños a través de la actividad deportiva y al fomento de la coordinación permanente de los recursos institucionales y sociales para la promoción del deporte escolar como actividad formativa y de ocio.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Deportes, se dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar con la finalidad de promover el deporte escolar mediante la organización de competiciones oficiales, elevando con ello el nivel deportivo y de participación de los escolares extremeños.

ARTICULO SEGUNDO

La organización de los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar se regirán por las bases de la presente convocatoria, que figuran como Anexo a esta Orden, sin perjuicio de las disposiciones complementarias que en el mismo marco se establezcan por el Comité Autonómico, a propuesta de Federaciones y Comités.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por la presente Orden se derogan las disposiciones anteriores que se opongan a lo dispuesto en ella.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.— Queda facultada la Dirección General de Deportes para adoptar las disposiciones encaminadas a complementar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.— Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

BASES DE LA CONVOCATORIA

A) ORGANOS COMPETENTES:

Son Organos de Coordinación de los Juegos Deportivos Extremeños

en Edad Escolar —a quienes se encarga la promoción, coordinación y desarrollo de los mismos en la Comunidad de Extremadura— los siguientes:

A.1. Dirección General de Deportes:

Corresponde a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud la responsabilidad de la organización, coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar como máximo órgano administrativo del deporte.

A.2. Comité Autonómico del Deporte Escolar:

Para la coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar se constituirá el Comité Autonómico del Deporte Escolar, cuya composición será la siguiente:

- Presidente:

— El Consejero de Educación y Juventud.

- Vicepresidentes:

— El Director General de Deportes.

— El Director General de Promoción Educativa.

- Vocales:

— El Jefe de Servicio de la Dirección General de Deportes.

— El Jefe de Servicio de la Dirección General de Promoción Educativa.

— Dos representantes de las Secciones de Actividades Deportivas de las Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres.

— Dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, uno por provincia.

— Dos representantes de las Diputaciones Provinciales.

— Dos representantes de las Asociaciones Regionales de Padres de Alumnos.

— Dos representantes de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

— Los representantes de las Federaciones Deportivas Extremeñas en la Comisión Permanente del Consejo Regional del Deporte.

— Un representante de cada Federación participantes en los juegos.

— Los Presidentes de los Comités Zonales.

— Dos representantes de los alumnos miembros del Comité Técnico, uno por provincia.

— Un representante del Colegio de Profesores y Licenciados en Educación Física.

- Secretario:

— Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

- Coordinador:

— El Coordinador de los Juegos Deportivos Extremeños, designado por la Consejería de Educación y Juventud a propuesta de la Dirección General de Deportes.

A.3. Comité Provincial:

En cada provincia se creará un Comité Provincial de los Juegos que se responsabilizará de la organización, desarrollo, coordinación y control de los mismos dentro de su ámbito.

Los Comités Provinciales estarán constituidos por:

- Presidente:

Un funcionario de la Consejería de Educación y Juventud, nombrado por la Dirección General de Deportes.

- Vocales:

— Los Presidentes de los Comités Zonales.

— Un representante de los alumnos por cada Comité Zonal, elegido por y entre los alumnos participantes.

— Un representante de los Ayuntamientos que participen en la convocatoria.

— Los Presidentes de las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes.

— Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

• Secretario:

— Un funcionario de la Sección Territorial correspondiente.

• Se constituye el Comité Técnico formado por:

— PRESIDENTE: Un funcionario representante de la Consejería de Educación y Juventud designado por la Dirección General de Deportes.

— VOCALES:

• Presidentes de los Comités Zonales.

• Presidentes de las Federaciones Extremeñas participantes.

A.4. La Oficina Técnica:

En las Secciones de Actividades Deportivas de los Servicios Territoriales funcionará una Oficina Técnica que, dependiente del Comité Provincial correspondiente, será la encargada de las funciones siguientes:

— Remisión de información a los Centros o Entidades participantes.

— Tramitación de Inscripciones y Documentación.

— Confección del Calendario General de los Juegos dentro del ámbito de sus competencias.

— Elaboración y comunicación de resultados y clasificaciones.

— Coordinación de las diferentes Fases de competición.

— Recepción y remisión de recursos a los respectivos Comités.

— Comunicación de resoluciones y sanciones de los Comités Disciplinarios a los interesados.

— Coordinación con las Federaciones Deportivas para el desarrollo de los Juegos.

— Coordinación de desplazamientos Individuales y Colectivos en las Fases Provincial y Autonómica.

Además de aquello que se considere oportuno para el buen

funcionamiento y desarrollo de los Juegos.

A.5. Comités Zonales:

A la vista de las inscripciones realizadas y teniendo en cuenta la proximidad geográfica y la incidencia deportiva, el Comité Técnico propondrá las zonas oportunas al Comité Autonómico del Deporte Escolar.

Los Comités Zonales asumirán la responsabilidad de la ejecución de los Juegos dentro de la demarcación que se asigne dependiendo directamente del Comité Técnico correspondiente.

La composición de cada Comité Zonal será la siguiente:

— Un Presidente, un vicepresidente y cuatro vocales elegidos por la mayoría de los representantes de las entidades asistentes a la reunión de constitución del Comité Zonal.

— El Concejal Delegado de Deportes de la localidad sede del Comité.

— Un Secretario, designado por el Presidente.

— Las Federaciones Deportivas implicadas en la convocatoria.

A.6. Vigencia de los Cargos de los Comités:

La vigencia de los Cargos en los Comités Técnicos y Zonales, así como la representación oportuna en el Comité Autonómico, será de periodo carencial y adecuado a la presente normativa y Orden Resolución para esta temporada 1994-95.

B) NORMAS GENERALES DE COMPETICION:

1.º Categoría y Edades:

La Convocatoria de los Juegos queda establecida para las Categorías y Edades siguientes:

Categoría Alevín: nacidos/as en los años 83/84.

Categoría Infantil: nacidos/as en los años 81/82.

Categoría Cadete: nacidos/as en los años 79/80.

En los deportes con categorías específicas se respetarán éstas

mediante los acuerdos de colaboración con las Federaciones Deportivas.

El procedimiento para la clasificación del Campeón Autonómico será establecido por la Dirección General de Deportes en base a los Acuerdos de Colaboración suscritos con las Federaciones Deportivas.

Las Federaciones Deportivas competentes colaborarán con la Dirección General de Deportes en la organización y desarrollo de las diferentes competiciones.

2.º Especialidades deportivas:

Se convocan las siguientes especialidades deportivas: Ajedrez, Atletismo (Campo a Través), Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Gimnasia, Judo, Kárate, Natación, Pelota, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol.

Los Comités Técnicos podrán incluir en el programa otras especialidades además de las señaladas anteriormente. Estas nuevas inclusiones estarán fundamentadas en la cantidad de participantes de la misma y requerirán la autorización expresa de la Dirección General de Deportes.

A los efectos pertinentes se consideran especialidades individuales las siguientes: Ajedrez, Atletismo, Gimnasia, Judo, Kárate, Pelota, Tenis, Tenis de Mesa y Natación.

Los Comités Técnicos, previa autorización de la Dirección General de Deportes, quedarán facultados para dar consideración de individual o de asociación a las nuevas especialidades que pudieran incluirse en el Programa.

3.º Participación:

— DE LOS DEPORTISTAS:

Podrá participar cualquier joven que reúna las condiciones de edad que se especifican para su categoría y modalidad deportiva, así como la de estar matriculado como alumno oficial de un centro o pertenecer a cualquier tipo de asociación deportiva inscrita en los JUDEX.

Cada participante podrá intervenir en una especialidad de asociación (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala y Voleibol)

y en una individual; o en dos especialidades individuales.

Aquellos participantes que estén matriculados en centros que no participen en los JUDEX en la modalidad deportiva que venían practicando, podrán inscribirse:

- a) En primer lugar, con el centro de procedencia, previa solicitud del Director y renuncia por parte del centro donde está matriculado.
- b) En cualquier entidad deportiva de su localidad inscrita en los JUDEX.

Se podrá participar en una categoría inmediata superior, siempre y cuando:

- Lo permita el reglamento técnico de la respectiva Federación.
- El participante sea de último año en la categoría de origen.
- Con el fin de completar equipo, se permitirá subir de categoría a un máximo de cinco deportistas.

Los participantes que se inscriban en la categoría inmediata superior perderán todos los derechos de competir en la categoría de origen.

— DE LOS EQUIPOS:

Podrán tomar parte en la competición equipos representantes de Centros de Enseñanza de los niveles de Primaria, Secundaria, B.U.P., F.P., Clubes, Patronatos, Asociaciones Deportivas, etc. radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten, cumplan los requisitos de la Convocatoria y formalicen su inscripción dentro de los plazos señalados, y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y Federaciones Deportivas.

4.º Inscripción y documentación:

4.1. Las inscripciones de participación de la Entidad (Anexo I) y de las inscripciones de Equipos (Anexo II), deberán realizarse en los modelos oficiales, debiendo estar sellados y firmados por el Director-Presidente de la Entidad.

4.2. La documentación necesaria para la inscripción y posterior participación en las distintas competiciones será la siguiente de acuerdo con la categoría correspondiente:

CATEGORIA ALEVIN:

- Inscripción de Equipo (Anexo II).
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o Escolaridad con fotografía reciente.
- Licencia Deportiva.

CATEGORIA INFANTIL:

- Inscripción de Equipo (Anexo II).
- Licencia Deportiva.

En la Fase Zonal: — D.N.I. o Pasaporte Individual o Libro de Familia o Escolaridad.

En las Fases Provincial y Autonómica: — Inexcusablemente D.N.I. o Pasaporte Individual.

CATEGORIA CADETE:

- Inscripción de Equipo (Anexo II).
- Licencia Deportiva.
- D.N.I. o Pasaporte Individual.

El hecho de inscribirse en los Juegos Deportivos Extremeños, supone el total conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

5.º Plazo de inscripción:

Las inscripciones deberán remitirse a las Oficinas Técnicas, ubicadas en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Badajoz o Cáceres sitas en Avda. de Huelva, 2 y Plazuela de Santiago, s/n., respectivamente, antes de las fechas siguientes:

- Inscripción de Equipos: Deportes colectivos el 10 de noviembre y Deportes individuales el 30 de noviembre (Anexo I y II).

6.º Afiliación a la Mutualidad General Deportiva:

- La afiliación a la Mutualidad General Deportiva se efectuará de forma obligatoria desde la Oficina Técnica, siendo válida la

inscripción del Equipo (Anexo II).

- Existe un período de carencia de CINCO días, a contar desde la fecha de la diligencia por la Oficina Técnica, dentro del cual los escolares no tendrán derecho a beneficio, ni prestaciones por accidentes deportivos, que cubre la Mutualidad General Deportiva.

7.º Inscripción máxima por modalidad deportiva:

- Deportes de Asociación: A efectos de la Mutualidad General Deportiva, la composición numérica de los Equipos de los Deportes de Asociación (Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol), será hasta un máximo de veinte (20), siendo para Fútbol el máximo de veinticinco (25), incluidos Entrenador y Delegado.

- Deportes Individuales: De acuerdo con las respectivas Convocatorias específicas de cada deporte.

De participar en UN deporte de Asociación y en UNO Individual, la inscripción se efectuará en el Deporte de Asociación, indicando como segundo el Individual, procediéndose de igual forma si es en DOS Individuales. No se podrá tener dos números de Mutualidad General Deportiva.

La composición numérica en las actas de los encuentros, así como para los desplazamientos de los Equipos participantes, se ajustará a la Normativa Técnica de cada especialidad; sabiendo que para las Categorías Infantil y Cadete, acudirá al Campeonato de España el número de deportistas que fije el Consejo Superior de Deportes.

8.º Sistemas de competición:**a) POR CATEGORIAS:**

ALEVIN: La competición será hasta la Fase Provincial.

INFANTIL Y CADETE: Hasta la Fase Autonómica o Nacional (según determine la Convocatoria del Consejo Superior de Deportes para los Campeonatos de España 1994/95).

b) POR FASES:

FASE LOCAL: Entre Entidades de la misma localidad.

FASE ZONAL: Entre Entidades de una Comarca o Zonas de influencia.

Estas dos Fases pueden reducirse a una sola, cuando la competición sea exclusivamente comarcal.

FASE PROVINCIAL: Entre las Entidades campeonas de las Fases Zonales.

FASE AUTONOMICA: Entre los primeros equipos clasificados según determinen los acuerdos firmados entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Regionales, decidiéndose en la misma el equipo representativo de nuestra comunidad.

FASE NACIONAL: Los deportistas que se clasifiquen para representar a nuestra Comunidad Autónoma en las Fases Finales de los Campeonatos Nacionales cumplirán en todo caso las Normas y Reglamentos Técnicos que el Consejo Superior de Deportes dictará oportunamente.

La participación en los deportes individuales quedará recogida en las Bases de las Convocatorias de las distintas modalidades.

9.º Calendarios:

Los calendarios de competición de cada una de las modalidades serán confeccionados por los Comités Zonales, Técnicos o Federaciones y remitidos a la Oficina Técnica de la Provincia correspondiente.

En los calendarios deberá hacerse constar: Hora, lugar y día de juego, teniendo en cuenta que las jornadas de competición serán los **SABADOS** y en todo caso, un día normal de la semana designado por el Comité Zonal correspondiente, así como color de las equipaciones de juego.

Las Oficinas Técnicas elaborarán el Calendario General de las distintas Fases que deberán ser refrendadas por el Comité Técnico y la Dirección General de Deportes.

10.º Arbitrajes:

Se concertará con las Federaciones y sus respectivos Colegios de Jueces y Arbitros la dirección de los encuentros.

En el caso de imposibilidad de designación de Colegiados por parte de las Federaciones o no presencia de los mismos por causas imprevistas, se procederá del siguiente modo:

— En el caso de imposibilidad de las Federaciones para nombrar árbitros, el Comité Zonal correspondiente hará dicha designación a

colaboradores que considere con preparación técnica suficiente.

En el caso de ausencia de un árbitro o colaborador a la hora de comenzar un encuentro, se procederá del siguiente modo:

— Si se encontrase presente un árbitro oficial en el lugar de celebración del partido se le ofrecerá arbitrar.

— Cuando se trate de un partido de carácter eliminatorio, si no se diera la circunstancia anterior, el árbitro será designado por sorteo entre representantes de los equipos contendientes.

— Si uno de los equipos no ofrece representantes deberá aceptar el/los propuesto/s por el otro.

— Si el encuentro corresponde a una competición por sistema de liga, el equipo citado en primer lugar en el calendario —es decir: el local— será responsable del arbitraje.

— Si propuesto de esta forma el árbitro, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, se le declarará como perdedor, no abonándosele los gastos de desplazamiento.

En las distintas Fases Autonómicas se tratará por todos los medios que los encuentros que se les hayan encomendado sean dirigidos por Jueces y Arbitros Colegiados de las distintas Federaciones.

11.º Aplazamiento de encuentros:

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá aplazar la celebración de un encuentro, si la causa motivo de suspensión es fortuita y no ha sido posible preverlo.

Para aplazar un encuentro, se requiere presentar documento escrito, con la conformidad del equipo contrario y la firma y sello del Centro o Entidad. La petición será presentada con 10 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro, bien al Comité Zonal o a la Federación correspondiente.

12.º Terreno de juego y equipamiento:

Cuando a un Centro le corresponda aportar terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en condiciones reglamentarias, así como el equipamiento necesario para el perfecto desarrollo de la competición, sean propios o cedidos por otras instituciones.

13.º Vestimenta de los jugadores:

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos.

Si el color de la equipación coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su indumentaria.

C) FINANCIACION:

La Dirección General de Deportes complementará con una normativa el seguimiento y justificación de los gastos que conllevan los Juegos Deportivos Extremeños de la Temporada 1994/95.

a) Desplazamientos:

— El representante de la Entidad (Club, Centro Escolar, Federación, Comité Zonal, Escuela Municipal, etc.) gestionará los posibles desplazamientos, en cuanto a calendario y número de personas; comunicándolo al Comité Zonal respectivo con el objeto de una mejor coordinación.

— La Dirección General de Deportes sufragará los gastos ocasionados por desplazamientos de todas las Entidades participantes en los JUDEX observando los acuerdos con las propias Federaciones.

— Los desplazamientos individuales (representantes de Centros Escolares, Clubes, Comités Zonales y otros) serán justificados a razón de 23 pts./Km. para el año 1994. El siguiente año la tarifa irá de acuerdo con la normativa de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Los desplazamientos colectivos serán justificados por las empresas adjudicatarias para la Temporada 1994/95, cumpliendo los precios que se expongan por tarifa en el pliego de condiciones de los contratos.

b) Arbitrajes:

— Los colectivos de Jueces, Arbitros y/o colaboradores podrán justificar sus gastos de acuerdo con la normativa a desarrollar y los acuerdos de colaboración entre la propia Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes en los JUDEX.

— Los justificantes serán visados por su propia Federación o por el Comité Zonal correspondiente.

c) Pago:

— La Consejería de Educación y Juventud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, efectuará los pagos de desplazamientos colectivos a la empresa o empresas adjudicatarias del servicio de transportes de los Juegos, mediante factura y precios reflejados en contrato.

— Los desplazamientos individuales, las asistencias técnicas, los arbitrajes y gastos posibles de los Comités Zonales serán pagados mediante presentación de hoja-modelo de liquidación de gastos, visadas por la Federación o Comité Zonal adecuado.

REGIMEN DISCIPLINARIO

1.— El régimen disciplinario por el cual se regirá la convocatoria de los Juegos Deportivos Extremeños, será la contemplada en los reglamentos técnicos federativos de cada especialidad deportiva, acordados entre la Dirección General de Deportes y la Federación Territorial correspondiente, aplicándose este régimen según categorías en los siguientes grados:

— CATEGORIA ALEVIN: Preventivos-Educativos.

— CATEGORIA INFANTIL: Educativos-Deportivos (Grado mínimo).

— CATEGORIA CADETE: Deportivos (Grado medio).

2.— Comités de Competición y Disciplina Deportiva:

En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, se constituye el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX cuya composición será:

— El Presidente del Comité Técnico correspondiente.

— El Presidente del Comité Zonal donde concurren los hechos.

— Un representante de la Federación Territorial de la modalidad deportiva encausada.

En las competiciones organizadas por las Federaciones Territoriales, las controversias que se susciten serán resueltas por

el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la respectiva federación.

Las resoluciones que deberán ser motivadas, se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y podrán ser apeladas en segunda y última instancia, ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX.

El Comité Superior, con sede en la Dirección General de Deportes estará compuesto por un juez único, nombrado por el Presidente del Comité Autonómico del Deporte Escolar, el cual se apoyará para la adopción de resoluciones en el Presidente del Comité Provincial correspondiente y un representante de la federación implicada.

Respectivos Comités actuarán en cuantos litigios a instancia de parte (u oficio) pudieran plantearse con la organización, competición y desarrollo de los JUDEX; aplicando para sus actuaciones sancionadoras las normas disciplinarias y de organización de las respectivas Federaciones Territoriales.

Durante las Fases Finales Autonómicas, el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX será el único órgano disciplinario, siendo sus decisiones firmes e inapelables, agotando la vía administrativa.

3.— Reclamaciones y recursos: Procedimientos y plazos:

3.1. En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, se puede recurrir en primera instancia ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en el plazo de tres días a computar desde el día siguiente a la celebración del encuentro. Los recursos se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

RECLAMACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA: Aquellos Centros, Clubes o Entidades Deportivas que deseen formular alguna reclamación sobre el desarrollo de los Juegos podrán elevar recursos en segunda instancia al Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación de la resolución del Comité en primera instancia. Estos recursos se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

3.2. En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas Extremeñas el plazo para recurrir ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de cada Federación será de tres días a computar

desde el día siguiente a la celebración del encuentro. Los recursos se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

En segunda instancia, se podrá recurrir ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Comité Federativo. Los recursos en esta segunda instancia se resolverán en un plazo de cinco días.

Las resoluciones del Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX serán firmes e inapelables, agotando la vía administrativa.

3.3. Si los hechos o incidentes contra los que se reclamen lo fueran de la Fase Final Autonómica, el plazo para recurrir ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX será de tres horas a computar desde el término del encuentro. Las resoluciones se resolverán en un plazo máximo de tres horas.

3.4. El Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en la Fase Final Autonómica será el único y exclusivo órgano disciplinario.

3.5. Los distintos Comités Disciplinarios podrán solicitar cuanta documentación consideren precisa para resolver los recursos.

3.6. Los escritos en los cuales se formalicen los recursos deberán contener:

a) Nombre y dos apellidos, D.N.I. de la persona física que interpone el recurso, representación en la que actúa y, en su caso denominación y C.I.F. de la Entidad en cuyo nombre actúa. Asimismo deberá contener el domicilio o lugar donde se le han de practicar las notificaciones.

b) Alegaciones que estime oportunas, basadas en los preceptos que considere infringidos, así como la petición de las pruebas que crea necesarias.

c) Solicitud que se derive de las alegaciones señaladas en la letra anterior.

3.7. Los acuerdos y decisiones que se adopten por los distintos Comités Disciplinarios, serán directamente ejecutivos sin que en ningún caso la interposición de recursos pueda suspender o paralizar las competiciones.

ANEXO I

INSCRIPCION DE PARTICIPACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOMICILIO _____ TELEFONO _____

FAX _____ C.P. _____ LOCALIDAD _____

RESPONSABLE COORDINACION EQUIPOS _____

_____ DIRECCION _____ TELEFONO _____

	ALEVIN		INFANTIL		CADETE	
	MASC.	FEMNO.	MASC.	FEMNO.	MASC.	FEMNO.
AJEDREZ						
ATLETISMO						
BALONCESTO						
BALONMANO						
FUTBOL	xxxx	xxxx				
FUTBOL SALA						
JUDO						
KARATE						
NATAACION						
PELOTA						
TENIS						
TENIS DE MESA						
VOLEIBOL						

Inscripción que diligencia y presenta D. _____

_____ como Director-Presidente de la Entidad para hacer constar su conformidad con su participación en los Juegos Deportivos Extremeños 1994-95.

En _____ a ____ de _____ de 1994

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

D.N.I. n.º _____

NOTAS: — Indicar con cifras si se participa con más de un equipo por modalidad y categoría, en los deportes de asociación.

— El plazo de inscripción finaliza el 10 de noviembre de 1994.

ANEXO II

INSCRIPCION DE EQUIPOS

NOMBRE ENTIDAD _____

DOMICILIO _____ TELEFONO _____

C.P. _____ LOCALIDAD _____

EQUIPO _____ DEPORTE _____

CATEGORIA _____

	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NCTO.	N.º D.N.I.	2.º DPTE.	N.º LIC. M.G.D.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
ENTR.					
DELG.					

Inscripción que diligencia y presenta D. _____

en calidad de Director-Presidente de la entidad, para hacer constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los Juegos Deportivos Extremeños 1994-95.

En _____ a ____ de _____ de 1994

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

D.N.I. n.º _____

- De inscribir más de un equipo, diferenciarlos con «A», «B», «C», etc.
- Rellenar todos los apartados con letra de imprenta o máquina.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Plasenzuela (Cáceres).

Por Real Decreto 2282/1982, de 12 de agosto (B.O.E. n.º 222 de 16 de septiembre de 1982), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de PLASENZUELA (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la zona de Concentración Parcelaria de «PLASENZUELA» (Cáceres), que se refiere a las obras de la red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de «PLASENZUELA» (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto 2282/1982, de 12 de agosto (B.O.E. número 222 de 16 de septiembre de 1982).

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo «a)» del artículo 61 de dicha Ley.

TERCERO: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

CUARTO: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 13 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Morcillo (Cáceres).

Por Decreto 67/1986, de 3 de diciembre, (D.O.E. n.º 103 de 16 de diciembre de 1986), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de MORCILLO (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la zona de Concentración Parcelaria de «MORCILLO» (Cáceres), que se refiere a las obras de la red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de «MORCILLO»

(Cáceres), declarada de utilidad pública por Decreto 67/1986, de 3 de diciembre, (D.O.E. número 103 de 16 de diciembre de 1986).

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo «a)» del artículo 61 de dicha Ley.

TERCERO: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

CUARTO: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 13 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Acedera II (Badajoz).

Por Decreto 53/1991, de 11 de junio, (D.O.E. núm. 47 de 20-06-91) se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de ACEDERA II (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la zona de Concentración Parcelaria de «ACEDERA II» (Badajoz), que se refiere a las obras de la red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de «ACEDERA II» (Badajoz), declarada de utilidad pública por Decreto 53/1991, de 11 de junio (D.O.E. núm. 47 de 20-06-91).

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo «a)» del artículo 61 de dicha Ley.

TERCERO: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

CUARTO: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 13 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005654-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A. el establecimiento de la

instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO A INTERCALAR EN LA LINEA DE ALIMENTACION AL C.T. DE ZARZA DE GRANADILLA.

Final: APOYO NUM. 15 DE LA LINEA PROYECTADA.

Términos municipales afectados: ZARZA DE GRANADILLA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,897.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: METALICAS BOVEDA.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: DEHESA «CERRADO» Y DEHESA «CARRASCAL».

Presupuesto en pesetas: 6.000.000.

Finalidad: ELECTRIFICACION POBLADO DE GRANADILLA (TRAMO I).

Referencia del expediente: 10/AT-005654-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005686-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ

ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO METALICO A INTERCALAR EN LA LINEA AEREA DE A.T. «JARAIZ-MADRIGAL».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: TALAVERUELA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TALAVERUELA-SUR.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento:

TALAVERUELA

TALAVERUELA-SUR. ESTE C.T. ESTA PREVISTO PARA 250 KVAS.

Presupuesto en pesetas: 1.986.301.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005686-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación

eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de octubre de 1994, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Santa María».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Sta. María», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar

en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Montánchez

Día: 17-11-94

Hora: 9,00

(Desde Glez. Valiente, Isabel y Hn. hasta Flores Carrasco)

Localidad: Montánchez

Día: 18-11-94

Hora: 9,00

(Desde C.O.P.U.M.A. Pol. 6 Parc. 60 hasta el final)

Localidad: Torre Sta. María

Día: 21-11-94

Hora: 9,00

(Desde Redondo Mateo, Alvaro hasta Glez. Alvarado, Eugenio)

Localidad: Torre Sta. María

Día: 22-11-94

Hora: 9,00

(Desde Pérez Iglesias, Mercedes hasta el final)

Mérida, 20 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DE SANTA MARIA

N°	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRA- MIENTO	DE	ML. DE CERRA- MIENTO	TIPO DE CULTIVO	M². DE EXPRO- PIACION	DIRECCION
1	1	284	REDONDO MATEO, ALVARO (50%) REDONDO MATEO, ANA M° (50%)				PASTOS	24	C/ ASUNCION, 29 (TORRE SANTA MARIA)
2	1	286	MUÑOZ FERNANDEZ, VALENTIN				PASTOS	48	C/ NUEVA, 8 (TORRE SANTA MARIA)
3	1	287	FERNANDEZ LEDO, JUAN				PASTOS	54	CRUCE CARRETERA, 1 (TORRE SANTA MARIA)
4	1	288	ROBLES GARCIA, ISAAC				PASTOS	25	C/ ASUNCION, 6 (TORRE SANTA MARIA)
5	1	290	SANABRIA GOMEZ, AGUSTINA				PASTOS	6	C/ SOL, 1 (TORRE SANTA MARIA)
6	1	291	" " "				PASTOS	20	" " "
7	1	292	SANABRIA GOMEZ, M° JUANA				PASTOS	13	C/ GENERAL LOZANO, 25 (TORRE SANTA MARIA)
8	1	294	RUEDA CAMPOS, FRANCISCO				PASTOS	46	CAMINO MONTANCHEZ, 12 (TORRE SANTA MARIA)
9	1	295	CAMPOS MUÑOZ, ANGEL	PARED		13	HIGUERAS	42	C/ ASUNCION, 4 (TORRE SANTA MARIA)
10	1	296	" " "	PARED CANCELA		16 1	HIGUERAS	65	C/ ASUNCION, 4 (TORRE SANTA MARIA)
11	1	276	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	PARED		33	HIGUERAS	154	C/ GENERAL LOZANO, 61 (TORRE SANTA MARIA)
12	1	275	ARIAS FERNANDEZ, TEODOMIRA	PARED		48	HIGUERAS	252	C/ ASUNCION, 8 (TORRE SANTA MARIA)
13	1	273	FERNANDEZ LEDO, AUILINA	PARED		60	VIÑAS	302	CRUCE CARRETERAS, 5 (TORRE SANTA MARIA)
14	1	271	SANABRIA GOMEZ, AGUSTINA	PARED		17	HIGUERAS	75	C/ SOL 1 (TORRE SANTA MARIA)
15	1	270	SANABRIA GOMEZ, M° JUANA	PARED		16	HIGUERAS	65	C/GENERAL LOZANO 25 (TORRE STA. MARIA)
16	1	267	CARRASCO LOZANO, ISABEL	PARED		25	HIGUERAS	105	PLAZA, 20 (TORRE SANTA MARIA)
17	1	266	SOLIS BERMEJO, PEDRO (33%) SOLIS BERMEJO, NICOLAS (33%) SOLIS BERMEJO, FABRICIANO (33%)	PARED		24	HIGUERAS	114	C/ GENERAL LOZANO, 29 (TORRE SANTA MARIA)

N°	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRA- MIENTO	ML. DE CERRA- MIENTO	TIPO DE CULTIVO	M². DE EXPRO- PIACION	DIRECCION
18	1	265	PEREZ CEBRIAN, CATALINA	PARED	32	HIGUERAS	189	C/ MARTIN MIGUEL, 7 (TORRE SANTA MARIA)
19	1	263	SÁNCHEZ COMEZ, JOAQUIN	PARED	79	HIGUERAS	562	CAMINO MONTANCHEZ, 10 (TORRE SANTA MARIA)
20	1	262	CERRUDO FLORES, CARLOS	PARED	40	PASTOS	264	C/ ASUNCION, 23 (TORRE SANTA MARIA)
21	1	261	CARPASCO FRAGOSO, FEDERICO	PARED	38	HIGUERAS	238	C/ GENERAL LOZANO, 2 (TORRE SANTA MARIA)
22	1	260	AYUNTAMIENTO			PASTOS	661	PLAZA, 1 (TORRE SANTA MARIA)
23	1	254	GALAN SOLIS, FELICIDAD	PARED	132	VIÑAS	1170	PLAZA, 3 (TORRE SANTA MARIA)
24	1	253	BAGAZO FLORES, JUANA	PARED	115	HIGUERAS	937	C/ ASUNCION, 29 (TORRE SANTA MARIA)
25	1	117-a	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	PARED	53	VIÑAS	409	C/ GENERAL LOZANO, 61 (TORRE SANTA MARIA)
26	1	251	HIDALGO SOLANO, JUAN	MURO BLOQUES CANCILLA	115	PASTOS	900	C/ GENERAL LOZANO, 9 (TORRE SANTA MARIA)
27	1	117-b	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	PARED CANCILLA	28	PASTOS	280	C/ GENERAL LOZANO, 61 (TORRE SANTA MARIA)
28	1	119	REDONDO MATEO, ALVARO (50%) REDONDO MATEO, ANA M. (50%)	PARED CANCILLA (SINI)	103	PASTOS	736	C/ ASUNCION, 29 (TORRE SANTA MARIA)
29	1	120	BAZAGO FLORES, JUANA	PARED	32	PASTOS	204	C/ ASUNCION, 5 (TORRE SANTA MARIA)
30	1	121	MARGALLO BAZAGO, FRANCISCO (25%) " " " " JUAN (25%) " " " " MARIA (25%) " " " " PETRA (25%)	PARED	38	PASTOS	256	" " " " "
31	1	122	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	PARED	170	PASTOS	1156	C/ GENERAL LOZANO, 61 (TORRE SANTA MARIA)
32	1	128	AYUNTAMIENTO	MURO BORDILLO	53 45	PASTOS	140	PLAZA, 1 (TORRE SANTA MARIA)
33	1	130	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN	PARED	68	LABOR	120	VALDEFUENTES
34	1	130-A	DURAN MUÑOZ, FRANCISCA	PARED	101	PASTOS	285	C/ GENERAL LOZANO, 15 (TORRE SANTA MARIA)

N°	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO CERRAMIENTO	DB	ML. DE CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M. DE EXPOLIACION	DIRECCION
35	1	131	GONZALEZ ALVARADO, EUGENIO	PARED CANCELILLA		168 1	ENCINAR	2115	VALDEFUENTES
36	1	132	PEREZ IGLSIIAS, MERCEDES	PARED		153	PASTOS	1163	C/ ASUNCION, 1 (TORRE SANTA MARIA)
37	1	133-b	RUBIO BAZAGO, MERCEDES	PARED		180	PASTOS	1710	VALDEFUENTES
38	1	133-a	"	PARED CANCELILLA		213 1	PASTOS	1860	VALDEFUENTES
39	1	143	BECEPRO HOLGADO, PEDRO	PARED		8	PASTOS	18	VALDEFUENTES
40	1	144	AYUNTAMIENTO				PASTOS	960	PLAZA, 1 (TORRE SANTA MARIA)
41	1	2-b	SANCHEZ RUBIO, M. MERCEDES	PARED		76	PASTOS	560	VALDEFUENTES
42	1	1-a	BAZAGO ALVARADO, ADRIAN (33%) " " FRANCISCO (33%) " " PETRA (33%)	PARED CANCELILLA		64 1	PASTOS	660	C/ DOLORES, 10 (TORRE SANTA MARIA)
43	1	297	AYUNTAMIENTO				PASTOS	337	PLAZA, 1 (TORRE SANTA MARIA)
44	1	298	MUNOZ FERNANDEZ, VALENTIN	PARED		62	HIGUERAS	358	C/ NUEVA, 8 (TORRE SANTA MARIA)
45	1	299	SANCHEZ GOMEZ, ISABEL M.	PARED MALLA		143 143	VIÑAS	770	C/ SOL, 4 (TORRE SANTA MARIA)
46	1	300	CERUDO FLORES, CARLOS	PARED		35	PASTOS	128	C/ ASUNCION, 23 (TORRE SANTA MARIA)
47	1	301	CARRASCO FRAGOSO, MAGDALENA	PARED ALAMBRADA 3		32 32	HIGUERAS	102	C/ BELEN, 17 (TORRE SANTA MARIA)
48	1	303	SOLANO VALHONDO, JUAN	PARED		71	HIGUERAS	315	C/ BELEN, 17 (TORRE SANTA MARIA)
49	1	250	REDONDO ALVARADO, CIRIACO (20%) " " FRANCISCO (20%) " " ISIDRA (20%) " " PETRA (20%) " " ROGELIO (20%)	PARED CANCELILLA		26 1	PASTOS	97	CACERES
50	1	249	BAZAGO ALVARADO, FRANCISCO				PASTOS	72	C/ DOLORES, 10 (TORRE SANTA MARIA)
51	1	232	ALVARADO SUERO, FRANCISCO				PASTOS	64	C/ GENERAL LOZANO, 14 (TORRE SANTA MARIA)
52	1	231	GALAN SOLIS, BASILIA				PASTOS	55	C/ BELEN, 10 (TORRE SANTA MARIA)

N°	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO CERRA- MIENTO	DB	ML. DB CERRA- MIENTO	TIPO DE CULTIVO	M'. DE REXPRO- PIACION	DIRECCION
53	1	227	MUÑOZ PEREZ, AMPARO (33%) " " " M. ANTONIA (33%) " " " RODRIGO (33%)	PARED		45	OLIVAR	148	C/ GENERAL LOZANO, 42 (TORRE SANTA MARIA)
54	1	225-a	AYUNTAMIENTO (CHARCA)				PASTOS	45	" " " "
55	1	225-b	REDONDO MATEO, ALVARO	PARED		33	HIGUERAS	105	C/ ASUNCION, 29 (TORRE SANTA MARIA)
56	1	205	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	PARED		119	PASTOS	944	C/ GENERAL LOZANO, 61 (TORRE SANTA MARIA)
57	1	205-a	" " " "	PARED		56	PASTOS	357	" " " "
58	1	191-b	PEREZ IGLESIAS, MERCEDES	PARED 2 HILOS		190 190	VIÑAS	3115	C/ ASUNCION, 1 (TORRE SANTA MARIA)
59	1	191-a	" " " "				VIÑAS	65	" " " "
60	1	152-b	MERINO ARIAS, MIGUEL	PARED		99	OLIVAR	426	VALDEFUENTES
61	1	152-a	" " " "	PARED CANCELA		122 1	PASTOS	920	VALDEFUENTES
62	1	151-b	FRAGOSO RUBEDA, ANTONIO				PASTOS	15	C/ NUEVA, 27 (TORRE SANTA MARIA)
63	1	150-b	" " " "	PARED		20	PASTOS	40	" " " "
64	1	150-a	" " " "				HIGUERAS	300	" " " "
65	1	145-a	BAZAGO ALVARADO, ADRIAN (33%) " " " FRANCISCO (33%) " " " PETRA (33%)				HIGUERAS	250	C/ DOLORES, 10 (TORRE SANTA MARIA)
66	1	145-b	BAZAGO ALVARADO, ADRIAN (33%) " " " FRANCISCO (33%) " " " PETRA (33%)	PARED CANCELA ALAMBRADA		198 1 260	PASTOS	4628	" " " "
67	5	43	SUERC OLMO, DIEGO				PASTOS	343	C/ CONSOLACION, 1 (TORRE SANTA MARIA)
68	5	42	VALHONDO RUBEDA, JOSE	PARED		54	CEREAL	162	C/ MARTIN MIGUEL, 6 (TORRE SANTA MARIA)
69	5	41	CARRASCO IGLESIAS, JOSE	PARED CANCELA		98 1	VIÑAS	343	C/ ARNAL, 13 (TORRE SANTA MARIA)
70	5	40	MATEO SUBRO, VICTORIANO	PARED		19	VIÑAS	154	C/ ASUNCION, 6 (TORRE SANTA MARIA)

N°	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO CERRA-MIENTO	DB	ML. DE CERRA-MIENTO	TIPO DE CULTIVO	M. DE EXPROPIACION	DIRECCION
SUMA (TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DE SANTA MARIA)...									
TERMINO MUNICIPAL DE MONTANCHEZ									
71	3	11-g	GONZALEZ VALIENTES, ISABEL Y HM	PARED CANCELA		132 1	ENCINAS	1518	C/ PLAZA ESPAÑA 1
72	3	11-c	"	PARED CANCELA		135 1	EUCALIPTUS	1750	"
73	3	13	MERINO ARIAS, JUAN	PARED		38	ENCINAS	280	C/ SAN AGUSTIN 42 VALDEFUENTES
74	3	23-a,b	SANCHEZ GOMEZ, JACINTO	PARED CANCELA		383 2	ENCINAS ALCORNOQUES	1600	C/ SOLEDAD 2
75	3	27	RUBIO GONZALEZ, MERCEDES	PARED 1 HILO CANCELA		290 290 1	ENCINAS	5650	C/PLAZA ESPAÑA 1
76	3	42-a	CACERES JARAIZ, JULIA	PARED CANCELA		83 1	PASTOS	596	C/ PLAZA ALTOZANO 6-1*
77	3	46-a	PEREZ PALOMINO, FRANCISCO				ENCINAS	918	C/ LA FUENTE 12 VALDEFUENTES
78	3	52-a	RUBIO GALAN, INES	PARED ALAMBRADA		135 280	PASTOS	2835	C/ PLAZA ALTOZANO S/N
79	3	7	GONZALEZ GALAN, INDALECIO	PARED		88	PASTOS	760	C/AVDA. GENERAL RODRIGO 13 -BADAJOS-
80	3	16	ARIAS MERINO, SINFOROSA	PARED 2 HILOS CANCELA		28 28 1	PASTOS	450	C/ FONTANILLA 12 VALDEFUENTES
81	3	15	RICO JIMENEZ, AGUSTIN	PARED 1 HILO CANCELA		230 230 1	ALCORNOCAL	4220	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES
82	3	34-b	GALAN GARCIA-MARGALLO, MERCEDES	PARED 1 HILO		384 384	ALCORNOCAL	3346	C/ PLAZA ALTOZANO 3
83	3	34-a	"	PARED CANCELA		45 1	ALCORNOCAL	215	"
84	3	35	VALVERDE DONAIRE, DIEGO	PARED 2 HILOS CANCELA		46 46 1	ALCORNOCAL	398	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

INTERESADOS EN VIRTUD DE ALEGACIONES

Ma Pilar Galán Cáceres.

N°	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRA- MIENTO	ML. DE CERRA- MIENTO	TIPO DE CULTIVO	M². DE EXPRO- PIACION	DIRECCION
85	3	36	MADRUGA LAZARO, JOSE MANUEL Y HM	PARED 2 HILOS CANCELA	352 352 1	ALCORNOCAL	4892	C/ REMEDIOS S/N
86	3	47-a	PEREZ PALOMINO, FRANCISCO	PARED CANCELA	445 1	ALCORNOCAL PASTOS	4980	C/ LA FUENTE 12 VALDEFUENTES
87	7	1-a	CARRASCO NOGALERS, CLOTILDE	PARED CANCELA	50 1	ENCINAS	396	C/ DE LA CORTE 22
88	7	78-a	GALAN LOZANO, TRINIDAD	PARED	343	ALCORNOCAL	3570	C/ DE LA CORTE 11
89	7	80	TORREMOCHA GALAN, EMILIA Y OTROS	PARED	172	ALCORNOCAL	1530	C/ RAMON Y CAJAL 26
90	7	81-a	FLORES CARRASCO, ANA	PARED	230	ALCORNOCAL	2640	C/ AVDA. GUADALUPE 20 (CACERES)
91	7	88	AYUNTAMIENTO			PASTOS	78	C/ PLAZA ESPAÑA 1
92	7	89	C.O.P.U.M.A.	PARED	73	PASTOS	420	MERIDA
93	6	4-c	RUBIO RUANES, JUAN (VIUDA DE)	PARED CANCELA	12 1	PASTOS	125	C/BARRIZUELO S/N
94	6	8	SENSO GALAN, LEOPOLDO FROS			ALCORNOCAL	520	C/ PLAZA ESPAÑA 1
95	6	10	GOMEZ RUBIO, ASUNCION FROS			OLIVAR	240	C/ COSO 15
96	6	27-a	GALAN FLORES, TRINIDAD			OLIVAR	175	C/ BARRIZUELO 18
97	6	28	CORRIOLS MARTIL, CASIMIRO			VIÑAS	160	C/ POZO CONCEJO 6
98	6	43	TORREMOCHA GALAN, EMILIA Y OTROS	PARED	60	ALCORNOCAL	450	C/ RAMON Y CAJAL 26
99	6	132	FLORES CAPRASCO, ANA	ruina (m²)	30	ALCORNOCAL	880	C/ AVDA. GUADALUPE 20 (CACERES)
100	6	44-a, b	LAZARO GALAN, ANA	PARED	58	VIÑAS	315	C/ OBISPO SENSO 8
101	6	47-b, c	BAUTISTA BAUTISTA, M. ANTONIA	PARED CANCELA	122 1	OLIVAR	1465	C/ MARTIRES S/N
102	6	51	C.O.P.U.M.A.			PASTOS	1490	MERIDA
103	6	50-a	CABALLERO PULIDO, JUAN	PARED CANCELA	9 1	OLIVAR	28	C/ REMEDIOS S/N
104	6	52-a, c	CABALLERO PULIDO, VICTORIANO	PARED CANCELA	87 3	OLIVAR PASTOS	915	C/ BALUARTE 1
105	6	53	LAZARO GALAN, CELESTINO	PARED CANCELA	102 1	OLIVAR	1260	C/ PEDRO DE RENTERIA S/N

N°	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERCA-MIENTO	ML. DE CERCA-MIENTO	TIPO DE CULTIVO	N° DE EXPROPIACION	DIRECCION
106	6	58-a	CARRASCO CABALLERO, ANTONIO	PARED ALAMBRADA POZO	70 130 1	OLIVAR	1470	C/ DE LA CORTE S/N
107	6	59	FLORES CARRASCO, ANA	PARED	79	ALCORNOCAL	685	C/ AVDA. GUADALUPE 20 (CACERES)
108	6	59-a	" " "	PARED	20	ALCORNOCAL	42	" " "
109	6	60	C.O.P.U.M.A.			PASTOS	28	MERIDA
110	6	63-b	BAUTISTA AMORES, HIPOLITO Y HM.			ALCORNOCAL	83	C/ MARTIRES S/N
111	6	64	GALAN AREVALO, M° ANTONIA	PARED	67	OLIVAR	515	C/ PLAZA ESPAÑA 1
112	6	79	C.O.P.U.M.A.			PASTOS	260	MERIDA
113	6	73	CABALLERO MUÑOZ, MARIA Y HM.	PARED	25	OLIVAR	525	C/ PLAZA ESPAÑA 1
114	6	72	PEREZ LAZARO, MARGARITA	ALAMBRADA	205	OLIVAR	2125	C/ FUENTE STA. CRUZ S/N
115	6	71	BENITO FERNANDEZ, ALFONSO	PARED ALAMBRADA	33 120	OLIVAR	1380	C/ PLAZA ESPAÑA 1
116	6	74	BAUTISTA LAZARO, ANTONIO	PARED ALAMBRADA	15 18	OLIVAR	625	C/CUSSTA DEL CURA S/N
117	6	77	BAUTISTA BAUTISTA, M° ANTONIA	PARED	32	PASTOS	198	C/ MARTIRES S/N
118	6	70	TREJO FERNANDEZ, ODON HR.	PARED ALAMBRADA	12 48	OLIVAR	460	C/ PLAZA ESPAÑA 1
119	6	69-a,b	PULIDO LAVADO, ANASTASIA	PARED ALAMBRADA	12 48	OLIVAR	598	C/ REMEDIOS 34
120	6	68-b	MADRUGA LOZANO, JUAN HR. (MENOR)	PARED ALAMBRADA	49 254	ALCORNOCAL	3420	C/ PLAZA ALTOZANO S/N
121	6	67	GOMEZ HOYOS, ISABEL	PARED ALAMBRADA	247 165	ALCORNOCAL	2826	C/ POZO CONCEJO 22
122	6	100	MEDINA GALAN, JUANA	PARED CANCELTA	27 1	OLIVAR	100	C/ PLAZA ESPAÑA 1
123	6	101	GARCIA LAVADO, MICABELA	PARED CANCELTA	84 1	PASTOS	1420	C/ PLAZA ESPAÑA 1
124	6	115-a	NOGALES GOMEZ, PEDRO	PARED CANCELTA	103 1	ALCORNOCAL	720	C/ PALACIOS 1
125	6	117	IZQUIERDO ENCARNACION, JOSE	PARED CANCELTA	75 1	OLIVAR	660	C/ DOÑA SOL ALTA 13
126	6	118	SENSO GARCIA, ASUNCION	PARED	91	OLIVAR	928	C/ PLAZA ESPAÑA 1

N°	POLI- GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRA- MIENTO	ML. DE CERRA- MIENTO	TIPO DE CULTIVO	M². DE EXPRO- PIACION	DIRECCION
127	6	119	BAUTISTA MARGALLO, JOSEFA Y HN.			OLIVAR	298	C/ OBISPO SENSO S/N
128	6	123-a	CACHERS VALINETE, EMILIO	PARED	45	OLIVAR	399	C/ PLAZA ESPAÑA S/N
129	6	124	LBO MARGALLO, ISABEL	PARED	37	OLIVAR	315	C/ PLAZA J. ANTONIO 1 AYUNTAMIENTO DE ALBALA
130	6	128	REBOLLO LAZARO, LUZ BELLA HROS.	PARED CANCELA	128 1	OLIVAR	1350	C/ ARROYO S/N
131	6	130a, b	MARGALLO PEREZ, FRANCISCO	PARED	230	OLIVAR	3160	C/ SAN GIL 5 ALBALA
132	6	131	GOMEZ RUBIO, ASUNCION HROS.	PARED CANCELA	65 1	OLIVAR	2260	C/ COSO 15
133	15	1	MATEOS SENSO, ANTONIO	PARED	58	OLIVAR	443	C/ PLAZA ESPAÑA 1
134	15	12	FRAGOSO ROSCO, CIRIACO	PARED	89	ALCORNOCAL	760	C/ OBISPO SENSO 61
135	15	9-a	IZQUIERDO ENCARNACION, JOSE			OLIVAR	98	C/ DOÑA SOL ALTA 13
136	15	9-b	" " "	PARED	158	ALCORNOCAL	3840	C/ DOÑA SOL ALTA S/N
137	15	42	AYUNTAMIENTO			PASTOS	78	C/ PLAZA ESPAÑA 1
138	15	43-c	GALAN GOMEZ, EMILIO	PARED	125	ALCORNOCAL	1680	C/ MARTIRES 19
139	15	45	AYUNTAMIENTO	PARED	53	PASTOS	416	C/ PLAZA ESPAÑA 1
140	15	46-c	MARGALLO LAZARO, JOSE	PARED	79	ALCORNOCAL	1680	C/ POZO CONCEJO S/N
141	15	46-b	" " "	PARED	89	PASTOS	840	"
142	15	51-a	MARGALLO PEREZ, MARIA			PASTOS	564	C7 SAN GIL 5 ALBALA
143	15	52-a	LOZANO VIZCAINO, ADOLFO	PARED	59	PASTOS	720	C/ OBISPO SENSO 2
144	15	53	LOZANO LAZARO, QUINTIN	PARED	150	OLIVAR	1790	C/ PLAZA ESPAÑA 1
SUMA TERMINO MUNICIPAL DE MONTANCHEZ							90.824	
TOTAL EXPROPIACION							124.475	

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 3 de octubre de 1994, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Gamal», n.º 9.883.

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 19 de enero de 1994, convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 6 de mayo de 1993 (B.O.E. n.º 275 de 17 de noviembre de 1993), ha sido ADMITIDA DEFINITIVAMENTE la solicitud, presentada por SIEMCALSA Y HNOS. PRADO QUEMADA, U.T.E., con domicilio en Valladolid, c/ Incas, n.º 5, del Permiso de Investigación «GAMAL», n.º 9.883, ubicado en Término Municipal de Brozas, con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1 (P.p.)	6°42'40"	39°42'00"
2	6°42'00"	39°42'00"
3	6°42'00"	39°40'40"
4	6°43'00"	39°40'40"
5	6°43'00"	39°41'20"
6	6°42'40"	39°41'20"
7	6°42'40"	39°42'00"

quedando cerrado el perímetro de las 10 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que establece el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 3 de octubre de 1994. El Jefe del Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 13 de octubre de 1994, por el que se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes para instalación de una línea aérea A.T. de 45 KV. «ETD. Alburquerque - ETD. Valencia de Alcántara».

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artº 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por la empresa IBERDROLA, S.A. de Urgente Ocupación de Derechos y Bienes para la instalación de una Línea aérea A.T. a 45 KV. «ETD. ALBURQUERQUE - ETD. VALENCIA DE ALCANTARA», cuya Declaración en Concreto de Utilidad Pública fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 04-06-93 y publicada en el B.O.E. el 08-07-93; publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para la adquisición e indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Finca: Sitio de Alpotrel

Propietario: CONCEPCION VIERA NEVADO

Domicilio: c/ Pizarro n.º 2. VALENCIA DE ALCANTARA

Término Municipal: VALENCIA DE ALCANTARA

Afección: N.º de apoyos: UNO (El n.º 150)

Superficie total ocupada por apoyos: m².

Superficie ocupada por apoyo: m².

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 360 m x 5 = 1.800 m².

Finca: El Lagunazo

Propietario: M.ª DE LOS ANGELES Y PILAR ELVIRO CID DE RIVERA

Domicilio: c/ Alfonso Albalá n.º 12. CACERES

Término Municipal: VALENCIA DE ALCANTARA

Afección: N.º de apoyos: SEIS (Del n.º 134 al 139)

Superficie total ocupada por apoyos: m².

Superficie ocupada por apoyo: m².

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 1.140 m x 5 = 5.700 m².

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el art.º 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2616/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, 13 de octubre de 1994. El Jefe del Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 26 de octubre de 1994, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de la realización de material impreso de publicidad turística.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 21 de octubre de 1994, se convoca por el procedimiento de Concurso, el suministro de Realización de Material Impreso de Publicidad Turística, que se relaciona en el expediente tramitado al efecto por un presupuesto de 15.000.000 pts.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por estos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (C/ Cárdenas, 11, Mérida). El modelo de proposiciones y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14 horas del día 28 de noviembre de 1994.

Mérida, 26 de octubre de 1994. El Secretario General Técnico. Sebastián Murillo Cruz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de reforestación de 35 Has. de la finca «El Badén» del término municipal de Villar del Rey».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de Reforestación de 35 Has. de la finca «El Badén» del término municipal de Villar del Rey», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de octubre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de repoblación con encina en 33 Has. de la finca «Retazos» del término municipal de Santiago del Campo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16

de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Repoblación con encina en 33 Has. de la finca «Retazos» del término municipal de Santiago del Campo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de octubre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia Concurso con Admisión Previa para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las Obras «Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de San Marcos».

Se anuncia Concurso con Admisión Previa para la Contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las Obras de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS».

Presupuesto de Contrata: 25.000.000 pts.

Anualidades: 1994	100.000 pts.
1995	4.000.000 pts.
1996	11.000.000 pts.
1997	9.900.000 pts.

Plazo de Ejecución: 27 Meses

Plazo de Garantía: 1 Año

Fianza Provisional: Dispensada

Fianza Definitiva: 1.000.000 pts.

Clasificación Requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	2	A
II	3	A

El Pliego de Bases y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida. C/ Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El Plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 2 de diciembre de 1994.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 14 de diciembre de 1994.

Mérida, 25 de octubre de 1994. El Director General de Infraestructura. Miguel García Ledo.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición 2.800 D.I.U. para los C.O.P.F. dependientes de la Consejería de Bienestar Social».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «ADQUISICION 2.800 D.I.U. PARA LOS C.O.P.F. DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL», con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 6.480.000 pts.

— Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la fecha de

formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en C/ Santa Eulalia, 21, 2.º de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en C/ Santa Eulalia, 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de octubre de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05.05.93. (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 17 de octubre de 1994, sobre concurso para la adjudicación de una obra.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de la obra que a continuación se relaciona, incluida en el Programa Bianual de Inversiones para los años 94-95:

I.— Obra: 12/051-94-95, Mejora de redes en Montehermoso.

Tipo de Licitación: 85.000.000 de pesetas.

Financiación:

Primer año:

15.000.002 pesetas. Diputación F.P.

19.999.998 pesetas. Diputación O.C.

15.000.000 pesetas. Ayuntamiento.

Segundo año:

24.500.000 pesetas. Diputación F.P.

10.500.000 pesetas. Ayuntamiento

Fianza provisional: 1.700.000 pesetas

Fianza definitiva: 3.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	I	«e»
C	6	«e»

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio Administrativo de Planes y Programas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en (calle o plaza) ,
 núm provisto de N.I.F , en nombre
 propio (o en representación de),
 enterado del anuncio publicado en el
 , de fecha y habiendo
 examinado los pliegos, presupuesto, así como los demás
 documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar
 las obras de con
 sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad,
 incluido IVA de (en letras) ,
 pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 17 de octubre de 1994. El Secretario.

ANUNCIO de 24 de octubre de 1994, de corrección de errores al anuncio de 6 de octubre de 1994, por el que se anuncia a pública licitación, por el sistema de concurso, la adjudicación de determinadas obras.

Habiéndose producido error en las clasificaciones de las obras anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de octubre y en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de igual mes, se rectifica en el sentido de que las clasificaciones son:

— Obra: 12/029-94-95, Urbanizaciones en Ceclavín:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	«d»

— Obra: 12/041-94-95, Urbanizaciones en Logrosán:

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORIA
C	4 y 6	«d»

— Obra: 12/003-94-95, Urbanizaciones en Alcuéscar:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	«d»

Las obras:

— 12/040-94-95, Mejora de redes en Jarandilla de la Vera.

— 12/017-94-95, Mejora de redes en Cabezuela del Valle y

— 12/001-94-95, Instalaciones deportivas Piscina-Campo de Fútbol en Ahigal mantienen la clasificación publicada en su día.

El plazo de presentación de proposiciones será el de 20 días hábiles a contar de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Cáceres, 24 de octubre de 1994. El Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN

ANUNCIO de 7 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobado inicialmente, el Proyecto de AMPLIACION de la Delimitación del Suelo Urbano, en el Sector Sur, «CERCA DE LA HIGUERA», de esta localidad, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1994, se somete a información pública, por el plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría municipal, y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Aljucén, 7 de octubre de 1994. El Alcalde. Manuel Carrasco Atienza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 44 del P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente la DELIMITACION de la UNIDAD DE ACTUACION NUM. 44, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta a terrenos comprendidos entre las calles Cardenal Cisneros y López Diéguez, y que ha sido presentada por URVICASA. Asimismo acordó iniciar el expediente de REPARCELACION de la citada Unidad de Actuación. Se hace público dicho acuerdo para que, durante un plazo de QUINCE DIAS, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 11 de octubre de 1994. El Alcalde.

ANUNCIO de 25 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de una modificación puntual al P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, aprobó inicialmente la modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la recalificación de los terrenos de las antiguas instalaciones de FRUVAL en Ctra. de Madrid, calle Almendro y calle de nueva apertura, y ACORDO proceder a la apertura de un plazo de información pública por UN MES, para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Asimismo acordó suspender las licencias de demolición, edificación y parcelación en el ámbito de dichos terrenos.

Badajoz, 25 de octubre de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 3 de octubre de 1994, sobre convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1994, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local, las cuales se transcriben íntegramente en este Boletín.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante el sistema de Oposición Libre, de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la relación de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984. Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, y dotadas con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes:

2.1.— Para tomar parte de estas pruebas selectivas será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos los 31; ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones; acreditado mediante la presentación del correspondiente Certificado Médico.
- d) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- g) Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas.
- h) Tener una estatura mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.
- i) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas por las leyes.
- j) Carecer de antecedentes penales.

2.2.— Los aspirantes deben reunir los requisitos exigidos el día que finalice el plazo de la presentación de instancias; a excepción del permiso de conducir B-2 cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo; y del certificado médico, que deberá ser presentado el mismo día en el que se vayan a realizar las pruebas de actitud física.

TERCERA.— Instancias:

3.1.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada

una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expedición del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, y se presentará en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio, extracto de esta convocatoria en el B.O. del Estado, en que constará número y fechas del B.O. de la Provincia y el Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artº 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.2.— Los derechos de examen se establecen en 2.000 pts. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.3.— Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 105.2 de la Ley de procedimientos administrativos.

CUARTA.— Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta última publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.— Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

5.1.— Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

5.2.— Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.3.— El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.4.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.5.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior.

5.6.— La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

6.1.— Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de al menos 15 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas; la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.3.— El orden de actuación de los aspirantes se determinará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ. (Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1994).

6.4.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provisto del D.N.I.

SEPTIMA.— El procedimiento de la selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Pruebas de actitud física.

B) Oposición.

C) Curso Selectivo.

A) Pruebas de actitud física:

Previamente a la celebración de los ejercicios se realizará la práctica de la talla, y medidas antropométricas; así como se les exigirá a los candidatos el correspondiente Certificado Médico.

Esta primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

a) Saltar una longitud de 1,70 metros los varones y 1,60 metros las mujeres, con los pies juntos sin carrera.

b) Recorrer una distancia de 100 metros en un tiempo de 16 segundos los varones y 17 segundos las mujeres.

c) Abdominales: partiendo de la posición de tendido supino, con

piernas semiflexionadas y sujetas por un compañero con las manos en la nuca con los codos tocando suelo y que durante la ejecución del ejercicio toque con el codo derecho la rodilla izquierda y seguidamente el codo izquierdo con la rodilla derecha, realizar 40 flexiones en 1 minuto, los varones y 35 flexiones en 1 minuto las mujeres.

d) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros en 4 minutos y 50 segundos los varones, y en 5 minutos y 40 segundos las mujeres.

e) Lanzar un balón medicinal de 3 kilos (con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies) 8 metros los varones y 6 metros las mujeres.

Para poder proseguir en la oposición, los aspirantes deberán superar las marcas exigidas en cada unas de las pruebas, quedando por tanto eliminado los que no las superen.

B) Oposición

La fase de oposición contará de los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuren en el programa de la convocatoria y común para todos los aspirantes en un tiempo máximo de 90 minutos.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador, en el tiempo que asimismo señale por dicho Tribunal.

OCTAVA.— Calificación:

8.1.— Las pruebas físicas a la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «APTO».

8.2.— Los ejercicios que comprenden la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio y se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlos.

8.3.— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

8.4.— Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel siendo el cociente la calificación definitiva.

8.5.— El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

NOVENA.— Relación de aprobados y presentación de documentos:

9.1.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de éstos como Agentes en prácticas.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

9.2.— Los opositores propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir todos y cada una de las condiciones que, según la base segunda de la convocatoria, se exigen para tomar parte en la oposición.

Si alguno tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiere obtenido una mayor puntuación y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

DECIMA.— Nombramiento en Prácticas:

10.1.— Presentados satisfactoriamente todos los documentos, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Los funcionarios en prácticas percibirán durante el período del curso selectivo de formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Los aspirantes que resulten designados Agentes de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad de Policía de Extremadura, o en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Si no toman posesión en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

UNDECIMA.— Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Concluido el curso selectivo de formación y período de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a dichos aspirantes publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 15 días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior,

quedando anulado su nombramiento si así no lo hicieran sin causa justificada.

DUODECIMA.— Incidencias. Impugnación de las Bases:

12.1.— Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán impugnarse por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la instancia solicitando tomar parte en la oposición supone la aceptación expresa de las bases precedentes.

12.2.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: El Decreto 73/1986, al 16 de diciembre, por lo que se apruebe el Reglamento General al ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que apruebe el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Asimismo, desde la toma de posesión, el Funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

I.— PARTE GENERAL.

- 1) La Constitución Española de 1978. Significado. Estructura, Contenido y Principios Generales.
- 2) Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
- 3) El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.
- 4) La Organización Territorial del Estado, las CCAA. Los Estatutos

de la Autonomía: su contenido y valor normativo.

- 5) El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
- 6) Régimen Local Español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.
- 7) El Municipio, el término Municipal, la población y el empadronamiento.
- 8) Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.
- 9) El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- 10) La Función Pública Local y su organización. Clases de Funcionarios. Funcionarios de carrera. El Personal de la Policía Local.
- 11) La Policía como forma de intervención en los Entes Locales en la actividad privada. Ordenanzas y Reglamentos. Especial referencia a Ordenanzas de Policía y Bandos del Alcalde.
- 12) Los Ingresos Públicos: Concepto y Clases. El Impuesto. Las Tasas Fiscales.
- 13) El Término Municipal de Vva. del Fresno. Historia. Sus límites. Su división. Su Callejero. Población.

II.— PARTE ESPECIAL

- 1) Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 2) La Ley de Coordinación de los Policías Locales de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.
- 3) La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público. La intervención policial. Detenciones y Actuaciones. El Habeas Corpus.
- 4) La Protección Civil. Concepto. Organismos competentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de protección civil. Las funciones de los Municipios y la Policía Municipal.

5) La Ley sobre Tráfico: circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Organos competentes. Actuaciones de los Municipios. Coordinación de las competencias.

6) Señales de circulación y clases.

7) Permiso de circulación y matriculación de vehículos. Permiso de conducción.

8) Ley sobre tráfico y circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Infracciones, sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

9) El Derecho Penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las Penas. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Villanueva del Fresno, 3 de octubre de 1994. El Alcalde. Joaquín Pérez Carrasco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 5 de octubre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación de una obra.

El Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1994, adjudicó a través de la forma de CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, el contrato de obra de «CENTRO DE TRES UNIDADES DE EDUCACION INFANTIL Y SEIS UNIDADES DE EDUCACION PRIMARIA, CON ZONA DE SERVICIOS COMUNES EN ALMARAZ» a la CONSTRUCTORA GOPERSA y en el precio de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, IVA INCLUIDO (108.259.876).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Almaraz, 5 de octubre de 1994. El Secretario.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90